



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

2021-AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMÁS ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS, CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES Y LA TRANSICIÓN DE LA DÉCADA DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE\*

**ACTA ACUERDO NUMERO MIL OCHENTA Y NUEVE:** En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los <sup>24</sup> días del mes de Marzo año dos mil veintiuno, siendo las <sup>19.50</sup>hs, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones; el Señor Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset, los Señores Vocales Titulares Dr. Carlos Jorge Giménez y Dr. Andrés Poujade; todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral y VISTO los autos caratulados, “EXPTE. N° 13/2021 -DECRETO No. 95/2021 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES 2021” y CONSIDERANDO el estado del presente proceso electoral, abierto el acto por el Señor Presidente; *Se pasa a tratar el único punto que motiva el presente Acuerdo.* **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LAS ELECCIONES DEL 06 DE JUNIO DEL 2021.** Que, en el marco del Decreto N°95/21 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual convoca a elecciones para el día 06 Junio a elegir 20 Diputados Provinciales Titulares y 7 Diputados Provinciales Suplentes; adhiriéndose al efecto los municipios que debieran elegir así también autoridades municipales, como ser los casos: Leandro N. Alem, tres (3) concejales titulares y tres (3) concejales suplentes; Puerto Iguazú tres (3) concejales titulares y tres (3) concejales suplentes; Posadas, siete (7) concejales titulares y siete (7) concejales suplentes; Aristóbulo del Valle tres (3) concejales titulares y tres (3) concejales suplentes; El Soberbio tres (3) concejales titulares y tres (3) concejales suplentes; Eldorado, tres (3) concejales titulares y tres (3) concejales suplentes; San Vicente tres (3) concejales titulares y tres (3) concejales suplentes; Puerto Rico tres (3) concejales titulares y tres (3) concejales suplentes; Montecarlo tres (3) concejales titulares y tres (3) concejales suplentes; San Pedro para la elección de tres (3) concejales titulares y tres (3) concejales suplentes y siete (7) convencionales constituyentes titulares y cuatro (4) convencionales suplentes; y Dos de Mayo para la elección de siete (7) convencionales constituyentes titulares y cuatro (4) convencionales suplentes. Que, en efecto se están llevando adelante todas las acciones tendientes a **garantizar la seguridad sanitaria de todo el proceso eleccionario a concretarse el próximo 06 de junio** donde la ciudadanía misionera

*Irma Gisela Hendrie*  
SECRETARIA  
Tribunal Electoral de la  
Provincia de Misiones

elegirá a sus representantes provinciales, y en algunos municipios también representantes municipales, como se hubiera señalado anteriormente. Que, por ello, **ya se han concretado, se desarrollan y se encuentran en ejecución**, diversas medidas de bioseguridad en todas y cada unas de las etapas que conducen y garantizan el acto eleccionario venidero: se han adquirido **urnas susceptibles de ser sanitizadas**, como así también **sobres con protector autoadhesivo** para evitar salivar los mismos; la **disponibilidad del padrón electoral provisorio** que fuera exhibido hasta el día 26 de marzo, que acto continuo se procede **al cierre del padrón de electores de carácter definitivo**, y en consecuencia la **determinación de los centros de votación**, cuyo crecimiento es un 27% en referencia a lo utilizado en el año 2019, todo ello en razón del Convenio suscripto oportunamente con la Justicia Federal con competencia Electoral Distrito Misiones; **se fijó el límite de 7 mesas por centro de votación**, esto significa disminuir el caudal de electores por centro de votación; se definió que, la tercer autoridad de mesa que establece la ley electoral, cumpla la función **de guía sanitario de la mesa**; **se garantiza la provisión de todos los insumos de bioseguridad para quienes integren las mesas receptoras de votos**, tanto autoridades de mesa como fiscales partidarios; en materia de **capacitación electoral** tanto para autoridades de mesas y delegados, se han de llevar adelante de manera virtual - **capacitaciones en línea** - y con **materiales de formación multimedial intuitivo y dinámico**; se ha dispuesto contar con mayor espacio para la **manipulación de material electoral** a ser remitidos a los centros de votación, disponiéndose al efecto trabajar a tales fines en el Parque de Conocimiento; en materia de **comando electoral**, nos encontramos coordinando las acciones en el marco de las funciones de cada una las fuerzas de seguridad intervinientes, tanto provinciales como nacionales. Que, en efecto, las medidas antes descriptas algunas ya ejecutadas y otras en proceso y siguiendo en la misma línea de análisis, y en el marco de las disposiciones del **Decreto 100/2021 del Poder Ejecutivo Provincial**, en cuanto encomienda al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones a la redacción de un **protocolo de bioseguridad** en forma conjunta con los Ministerios de Gobierno y de Salud, a tal fin se han llevado

  
Dra. IRMA SABELA HENDRIE  
SECRETARIA  
Tribunal Electoral de la  
Provincia de Misiones



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI: 9000 - 3854  
ISO 9001:2015



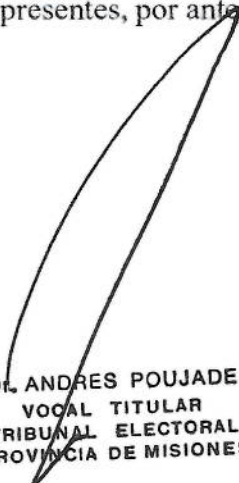
## TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

2021-AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMÁS ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS, CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES Y LA TRANSICIÓN DE LA DÉCADA DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE\*


adelante reuniones periódicas con representantes de cada uno de los ministerios y del organismo electoral; lo que han determinado la redacción del protocolo de bioseguridad que como Anexo único se aprueba en el presente; que entre éstas se han dispuesto **medidas concernientes a garantizar que los centros de votación y sus zonas aledañas, revistan de las condiciones de sanidad y bioseguridad pertinentes** para evitar la propagación de contagio, prioridad en el voto para personas consideradas de riesgo y otras explicitadas en el anexo, las cuales redundan en definitiva en la realización de la elección en la situación excepcional que se atraviesa; complementándose con las medidas que ya se vienen ejecutando y resultando en consecuencia un todo necesario y conducente a cuidar a la ciudadanía misionera, contando con la responsabilidad de cada uno de nosotros de cumplir con el **uso correcto del barbijo, mantener la distancia obligatoria y constante sanitización de manos**. Que, el contexto social y sanitario que vivimos, nos ha rediseñado cotidianamente, el hábito de cuidarnos, forma parte de los valores que lo hemos incorporado, realizando diversas tareas a diario habilitadas por protocolo mediante, entonces **el acto de votar es una acción más, protocolizada con seguridad sanitaria garantizada**, que, por ello, resulta de suma importancia trabajar en la comunicación con la ciudadanía así como profundizar la capacitación de las personas que van a cumplir un rol en el proceso electoral; estos nuevos tiempos requieren el trabajo en conjunto desde el órgano electoral, con los partidos políticos y frentes electorales a participar, con los medios de comunicación y con la ciudadanía en general para incentivar, fomentar y sensibilizar sobre **procesos electorales democráticos en condiciones sanitarias seguras**. Finalmente, las medidas adoptadas ejecutadas y en ejecución y que en lo sucesivo se definan, dentro de la situación descripta **garantizan el debido ejercicio del derecho al sufragio, lo cual resulta indispensable e insoslayable para la vida democrática e institucional que impone el texto constitucional**; que por lo tanto, la situación de pandemia no debe impedir de ningún modo la concreción del acto eleccionario, puesto que su realización determina en definitiva la expresión soberana del pueblo de la Provincia de Misiones. Por todo ello, y en virtud de las disposiciones

*Irma Gisela Hendrie*  
Dra. IRMA GISELA HENDRIE  
SECRETARÍA  
Tribunal Electoral de la  
Provincia de Misiones

de vigentes. **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES, RESUELVE: PRIMERO:** APROBAR el Protocolo General de Bioseguridad para las elecciones del 06 de Junio del 2021, que como ANEXO UNICO forma parte del presente acuerdo. **SEGUNDO:** REMITASE al MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MISIONES, a sus efectos. **TERCERO:** POR SECRETARÍA elabórese los manuales de funciones de actuación de acuerdo a las determinaciones dispuestas por el protocolo. **CUARTO:** NOTIFIQUESE a los Partidos Políticos y Frentes Electorales habilitados para los próximos comicios. **QUINTO:** PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por el término de un día y en la página web oficial de éste Tribunal- No siendo para más se da por finalizado el presente Acuerdo, firmando todos los presentes, por ante mí, Actuaría, que doy fe.-----




DR. ANDRES POUJADE  
VOCAL TITULAR  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DE MISIONES



DR. ROBERTO RUBEN USET  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA  
PROVINCIA DE MISIONES



DR. CARLOS JORGE GIMENEZ  
VOCAL TITULAR  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DE MISIONES



DR. IRMA GISELA HENDRIE  
SECRETARIA  
Tribunal Electoral de la  
Provincia de Misiones



## TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

2021-AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMÁS ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS, CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES Y LA TRANSICIÓN DE LA DÉCADA DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE\*

### ANEXO UNICO ACTA ACUERDO 1089/21 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ELECCIONES DEL 6 DE JUNIO DEL 2021.

#### *Introducción*

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró al Sars COV 2 como pandemia, en ese marco de emergencia pública internacional como consecuencia del COVID-19, se adoptaron medidas generales sanitarias dispuestas por el gobierno nacional en acuerdo y con adhesión del gobierno de la provincia de Misiones. El presente protocolo que se desarrolla a continuación establece las medidas de bioseguridad que serán de aplicación para las Elecciones a cargos electivos Provinciales y Municipales a realizarse el 06 de junio del año 2021 en la provincia de Misiones.

#### *OBJETIVOS*

1. Cuidar a la población misionera en el momento del acto del sufragio y al personal estratégico en las distintas funciones de cada una de las etapas del proceso electoral.
2. Mitigar el riesgo de contagio de COVID-19 a través del diseño e implementación del protocolo de bioseguridad.
3. Determinación de medidas preventivas de cumplimiento obligatorio basadas en normativas provinciales y nacionales, para todas las partes que componen el proceso electoral 2021.
4. Garantizar la provisión de los elementos necesarios de bioseguridad.
5. Sensibilizar a la ciudadanía misionera y capacitar al personal estratégico sobre la importancia del cumplimiento del protocolo de bioseguridad para las elecciones.

Mantener el uso correcto y constante de barbijo (debe cubrir nariz, boca y mentón), máscara de rostro, sanitización de manos y distancia de 1,5 metros.

*Secretaría*  
Dra. IRMA GISELA MENDRIZ  
SECRETARÍA  
Tribunal Electoral de la  
Provincia de Misiones

## **DISPOSICIONES GENERALES:**

- Las reuniones que deban realizarse con motivo de la campaña electoral se regirá por las disposiciones provinciales y nacionales en materia sanitaria y epidemiológica.
- Evitar el contacto físico (al saludar, despedirse, o recibir algún documento como DNI, designación de cargo de autoridad de mesa, entre otros).
- Las fuerzas de Seguridad Provincial y las fuerzas de Seguridad Nacional, trabajarán de manera conjunta para mantener el orden interno y externo del centro de votación.
- Mantener la limpieza y desinfección de todos los elementos como picaportes, pasamanos, sillas, mesas y demás espacios comunes del centro de votación.
- El ingreso a los baños será de 3 personas como máximo, siempre y cuando el lugar permita el distanciamiento de 1,5 metros entre las personas. Recordar siempre el correcto lavado de manos.
- Los electores no podrán ingresar al centro de votación con equipos de mate, tereré, bebidas o alimentos de todo tipo.
- Uso obligatorio del barbijo que cubra nariz, boca y mentón y realizar el cambio del mismo al detectarlo humedecido o cada 4 horas. *Quedan exceptuados del uso de barbijo: menores de 2 años, cualquier persona que tenga problemas para respirar o que esté incapacitado para sacarse el cobertor sin ayuda. (Ley Provincial XVII- N° 118).*
- Tendrán atención prioritaria para el ejercicio del sufragio y a las inmediaciones del centro de votación las mujeres embarazadas, personas discapacitadas, adultos mayores de sesenta años (60) y todos aquellos que se encuentran amparados en disposiciones vigentes.
- La formación de la fila de electores se hará respetando el distanciamiento obligatorio de 1,5 metros, dentro y fuera del centro de votación que al efecto, sus accesos quedarán libres de circulación y estacionamiento de vehículos particulares, venta ambulante y reuniones partidarias.
- Los centros de votación tendrán 7 mesas receptoras de votos como máximo.



GESTION  
DE LA CALIDAD


Rt: 9000 - 0854  
ISO 9001:2015



## TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

2021-AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMÁS ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS, CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES Y LA TRANSICIÓN DE LA DÉCADA DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE\*

- El cuarto oscuro se ventilará en la oportunidad en que los fiscales partidarios entren a realizar el control de boletas partidarias.
- Las personas que se encuentren comprendidas en situación de aislamiento en virtud de las disposiciones de la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 627/2020 sus modificatorias y concordantes, **por ser caso confirmado, o por ser caso sospechoso, o ser contacto estrecho de COVID 19** deberán dar cumplimiento a las determinaciones allí impuestas y/o establecidas. Quedando exentos del deber del voto en virtud del inc. d) art. 13 de la Ley XI – 6.
- Colaborar para mantener, en todos los centros de votación, el orden y limpieza de los espacios de uso común.
- Los medios de comunicación deberán cumplir con las medidas dispuestas por el presente protocolo.
- El servicio de correo, deberá cumplir con las medidas dispuestas por el presente protocolo.

  
Dra. IRMA GISELA HENDRIE  
SECRETARÍA  
Tribunal Electoral de la  
Provincia de Misiones

Mantener el uso correcto y constante de barbijo (debe cubrir nariz, boca y mentón), máscara de rostro, sanitización de manos y distancia de 1,5 metros.

## **RECOMENDACIONES GENERALES:**

-No compartir el uso de dispositivos móviles, (teléfonos celulares, computadoras personales, tabletas, auriculares, etcétera), mate, bebidas, y cualquier otro elemento considerado de uso personal.

-Higiene de manos: lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón (al menos 40-60 segundos incluidas las muñecas), secarse con papel descartable y rociarse las manos con solución sanitizante (alcohol al 70%).

-Higiene respiratoria: cubrirse nariz y boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar, desechar los pañuelos utilizados. Limpiar las manos después de toser o estornudar.

-Ventilar ambientes cerrados y permitiendo la circulación de aire.

-Dilución del alcohol etílico al 96%: Colocar 7 partes de alcohol 96 % y 3 partes de agua -medir con el mismo recipiente-, luego poner esta solución en un rociador. Servirá para pasar por cualquier superficie. Advertencia: la solución de alcohol contiene una graduación muy elevada que puede evaporarse y ser altamente inflamable. Se debe mantener alejado del fuego.

-Las soluciones sanitizantes tanto de alcohol como la de lavandina, deberán estar correctamente identificadas.

-Los elementos de protección personal descartables, serán desechados de forma segura en los contenedores habilitados, nunca en la vía pública. Aquellos que sean reutilizables, deberán desinfectarse con solución sanitizante, luego de su uso.

-Finalizada la jornada electoral, todo aquel que ha participado de la misma al llegar a su domicilio evite el contacto con otros convivientes, deje su bolso, cartera, llaves y calzado en la entrada de su vivienda, deposite toda la ropa que utilizó en una bolsa de plástico grande y los objetos personales como teléfonos móviles, relojes, anteojos, pulseras, cadenas, etcétera depositarlos en una bolsa más pequeña. Ducharse y después limpiar todos los objetos personales con alcohol o agua y jabón. La limpieza de estos objetos





## TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

2021-AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMAS ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS, CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES Y LA TRANSICIÓN DE LA DECADA DE ACCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE"

deberá llevarse a cabo con extremos cuidados evitando el contacto con la cara, lavando profundamente las manos al terminar. Luego el consejo es ventilar la vivienda, especialmente las áreas comunes.

### REFERENCIA NORMATIVA:

- Decreto N° 260/2020
- Decreto N° 297/2020 (DECNU-2020-297-APN-PTE)
- Decreto N° 325/2020(DECNU-2020-325-APN-PTE)
- Resolución N° 568/2020 Ministerio de Salud de la Nación
- Resolución N° 627/2020 Ministerio de Salud de la Nación
- Resolución N° 1541/2020 Ministerio de Salud de la Nación
- Decreto de la Provincia de Misiones N° 330/2020
- Decreto de la Provincia de Misiones N° 450/2020
- Decreto de la Provincia de Misiones N° 590/2020

  
Dra. IRMA GISELA MENDRIE  
SECRETARÍA  
Tribunal Electoral de la  
Provincia de Misiones

Mantener el uso correcto y constante de barbijo (debe cubrir nariz, boca y mentón), máscara de rostro, sanitización de manos y distancia de 1,5 metros.

## **CENTROS DE VOTACIÓN:**

### **Preparación**

-Se preparará el centro de votación, el día previo a los comicios, ubicando las mesas receptoras de votos, las señaléticas identificatorias, la cartelería correspondiente a las normas de bioseguridad en los cuartos de sufragio, pasillos, galerías, en lugares visibles, a una altura **no** máxima de 1,5 metros del suelo.

### **Ingreso:**

-El día de los comicios al inicio de la jornada, se tomará la temperatura corporal con termómetro infrarrojo a: Personal asignado a la limpieza, Personal del correo, Delegada/o electoral, Fuerzas de seguridad provincial y nacional, Autoridades de mesas y Fiscales partidarios.

-Se instalará dispenser de alcohol para sanitizar las manos debajo del padrón de exhibición.

-Se procederá a la sanitización de manos en cada una de las mesas receptoras de votos.

### **Cierre:**

-Finalizada la jornada electoral la persona asignada a la limpieza procede a la completa desinfección del centro de votación. El mismo permanecerá cerrado durante las 48 hs. posteriores a los comicios.

## **MESAS RECEPTORAS DE VOTOS:**

-Deberán ubicarse en lugares abiertos, ventilados y que en lo posible permitan la circulación de aire, con distancia entre ellas de mínimamente tres metros cuadrados.

-Se señalarán con cinta autoadhesiva pisos y áreas de circulación para los electores, estableciendo la distancia de 1,5 metros entre las personas y respecto de la mesa de sufragio.

-Se ubicará una silla vacía entre cada una de las personas que conformen la mesa, para garantizar la distancia física.

Mantener el uso correcto y constante de barbijo (debe cubrir nariz, boca y mentón), máscara de rostro, sanitización de manos y distancia de 1,5 metros.

  
Dra. IRMA GISELA HENDRIE  
SECRETARÍA  
Tribunal Electoral de la  
Prov. de Misiones



GESTIÓN  
DE LA CALIDAD

RI: 9000 - 0854  
ISO 9001:2015



## TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

2021-AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMÁS ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS, CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES Y LA TRANSICIÓN DE LA DÉCADA DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE\*

- Se deben desinfectar frecuentemente con toallas de papel descartables y solución de alcohol al 70%.
- Se organizará la fila, dependiendo de la capacidad del centro de votación.
- El cuarto oscuro garantizará el principio del secreto del sufragio y el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

### MOMENTO DEL VOTO:

- El elector deberá corroborar previamente su mesa y ubicación en la página web: [www.electoralmisiones.gov.ar](http://www.electoralmisiones.gov.ar)
- Durante la formación de los electores en la fila de la mesa, se le proveerá al elector solución sanitizante para la desinfección de las manos como así también al acercarse a las autoridades.
- Asistir sin acompañantes, a excepción de los adultos mayores y personas que así lo requieran.
- El elector exhibirá ambos lados de su DNI para verificar su identidad, evitando el contacto directo. La autoridad de mesa podrá requerirle la entrega del DNI sanitizándose las manos antes y después de su manipulación y solicitar al elector que retire su barbijo por unos instantes para constatar su identidad.
- El sobre para voto será firmado solo por la autoridad de mesa que cumpla la función de presidente.
- El sobre con el voto deberá cerrarse despegando el protector de la parte autoadhesiva, evitando así salivar los mismos.
- En las mesas con VO.CO.MI., periódicamente se limpiará el monitor con una toalla desinfectante, debiendo así mismo, sanitizarse las manos antes y después de tocar la pantalla.
- Al momento de la firma del padrón por parte del elector y de recepción de constancia de emisión de sufragio, tanto la autoridad de la mesa como el elector, deberán sanitizarse las

Mantener el uso correcto y constante de barbijo (debe cubrir nariz, boca y mentón), máscara de rostro, sanitización de manos y distancia de 1,5 metros.

manos antes, durante y después del acto.

-El elector deberá abandonar el centro de votación inmediatamente después de sufragar y recibir la constancia de emisión de sufragio.

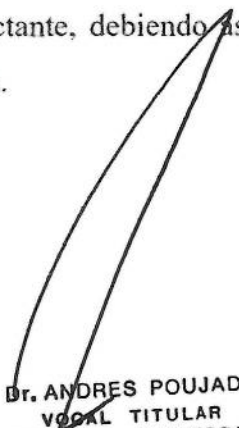
### ESCRUTINIO PROVISORIO:

-A los actores del escrutinio provisorio se les recomienda utilizar un barbijo nuevo.


-El cuarto de votación deberá estar con sus ventanas y puertas abiertas, garantizando la circulación del aire, siempre y cuando las circunstancias climáticas lo permitan.

-Quienes se encuentren en el acto, deberán mantener la distancia de 1,5 metros, usar correctamente barbijo, máscara protectora, sanitizar manos y objetos.

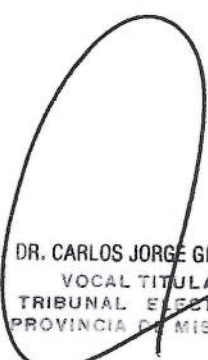
-En las mesas con VO.CO.MI., periódicamente se limpiará el monitor con una toalla desinfectante, debiendo así mismo, sanitizarse las manos antes y después de tocar la pantalla.



Dr. ANDRES POUJADE  
VOCAL TITULAR  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DE MISIONES



DR. ROBERTO RUBEN USET  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA  
PROVINCIA DE MISIONES



DR. CARLOS JORGE GIMENEZ  
VOCAL TITULAR  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DE MISIONES



Dra. IRMA GISELA HENDRIE  
SECRETARIA  
Tribunal Electoral de la  
Provincia de Misiones